



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El artículo 102. 1 del Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, establece la composición de la Junta de Contratación adscrita al Órgano de Contratación.

El punto 2 del mismo artículo prevé la posibilidad de establecer la designación específica de un funcionario que actúe como suplente de los miembros titulares de la Junta de Contratación por motivos de ausencia, vacante o enfermedad mediante Resolución del órgano de Contratación.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOE de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. (BOCM de fecha 19 de junio de 2019),

RESUELVO

Primero.- Designar como suplente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Vicegerente competente en materia de contratación al siguiente funcionario:

David Bragado Domingo, Jefe del Servicio de Contratación

Segundo.- Publicar esta Resolución en el perfil de contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 2020

EL RECTOR

P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, B.O.C.M. de 19 de junio de 2019),

EL GERENTE

PDF EL VICEGERENTE ECONÓMICO

(Resolución 25 de noviembre de 2019, BOUC de 4 de diciembre)

Jesús Pérez González